

EXP-UNC:0059404/2018

VISTO:

El proyecto de reglamentación de la Editorial de la FFyH elevado por la Coordinadora del Área de Publicaciones de la FFyH. Y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta está orientada a definir las principales finalidades y funciones de la Editorial, así como la del/la Directora/a de la Editorial y del Consejo de Edición.

Que resulta fundamental determinar mecanismos para la definición de políticas editoriales, la definición de un Plan de Trabajo anual para la Editorial y la forma de generar los recursos necesarios para dichos fines.

Que el Área de Publicaciones de la FFyH es un Área de gestión institucional surgida en cumplimiento de la propuesta institucional y académica presentada a la comunidad de la FFyH para las elecciones decanales de 2017.

Que por la resolución decanal Nro. 1007/17 se designó a la coordinadora de dicha Área que dependerá funcionalmente del Vicedecanato de la FFyH.

Que Área de Publicaciones ha sido pensada como un espacio de articulación y coordinación de las publicaciones de la FFyH, que se originan en una pluralidad de ámbitos institucionales y con una diversidad de formatos, con el fin de acompañar institucionalmente esos desarrollos, consensuar temas y modos de presentación prioritarios, recepcionar y procurar viabilizar inquietudes y proyectos.

Que este marco resulta fundamental para contribuir a la edición, coedición, reedición y difusión de obras humanísticas, científicas, artísticas y literarias de relevancia por su aporte al conocimiento y a la cultura.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


ORDENA:

ARTÍCULO 1º APROBAR el proyecto de Reglamento de la Editorial de la FFyH que como Anexo I forma parte de esta resolución.


ARTÍCULO 2º APROBAR el modelo de Contrato de Cesión de Derechos que como Anexo II forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO 3º APROBAR el modelo de Ficha de Evaluación para Evaluador Externo que como Anexo III forma parte de esta resolución.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA Nº **001**
PJG

Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

EXP-UNC:0059404/2018

ANEXO I
Ordenanza del H.C.D. N° 001

**REGLAMENTO DE LA EDITORIAL
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

ARTÍCULO 1° Dependiente del Área de Publicaciones, la Editorial de la FFyH tendrá por objetivo editar, co-editar, reeditar y difundir las obras humanísticas, científicas, artísticas y literarias que se consideren convenientes por su relevancia y aporte al conocimiento y a la cultura.

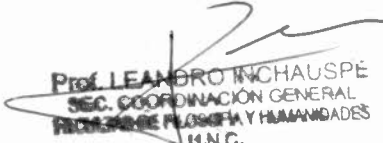
ARTÍCULO 2° La Editorial de la FFyH tendrá por finalidad:

- a) Editar libros y publicaciones conforme lo establecido en el Artículo 1°.
- b) Editar obras del campo de las humanidades, científicas, artísticas y literarias propuesta por terceros que, por tratarse de trabajos de interés científico o cultural, la Editorial evalúe pertinente incluirlos en su línea de publicaciones.
- c) Participar en co-ediciones con otras editoriales e instituciones que resulten de interés para la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- d) Promover la realización concursos de producciones escritas y editar las obras que resultaran seleccionadas.

ARTÍCULO 3° La Editorial de la FFyH tendrá las siguientes funciones:

- a) Adquirir los derechos para la edición, publicación y traducción de obras cuando correspondiere.
- b) Asesorar a las distintas dependencias de la Facultad en los aspectos técnicos vinculados con la producción editorial.
- c) Realizar la difusión, distribución y comercialización del material impreso y editado a través de las vías que correspondieren.
- d) Participar de los encuentros de Editoriales Universitarias, a nivel nacional e internacional, que se consideren importantes para la difusión, promoción y comercialización de la producción editorial.
- e) Participar en Ferias de Libros y eventos similares.
- f) Operar como lugar de trabajo para Prácticas Pre-Profesionales de las carreras de FFyH, en particular para la Carrera de Técnico en Edición.
- g) Integrar Ayudantes Alumnos y/o Adscriptos de las Carreras de la FFyH con perfiles adecuados para sus diversas disciplinas, a partir de las disposiciones reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 4° El/la Sr./a Decano/a de la Facultad, propondrá al Honorable Consejo Directivo la designación de un/a Director/a de la Editorial de la FFyH, cuya trayectoria sea idónea y/o pertinente al cargo. La designación del/de la director/a no podrá superar la finalización del mandato del/de la


Prof. LEANDRO INCHAUSPÉ
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Sr./a Decano/a.

ARTÍCULO 5° El Honorable Consejo Directivo, a propuesta del/de la Director/a de la Editorial, designará los miembros de un Consejo Editor cuya trayectoria sea idónea y/o pertinente al cargo. La designación de los miembros del Consejo Editor no podrá superar la finalización del mandato del/de la Director/a de la Editorial y podrán ser renovados en el cargo total o parcialmente.

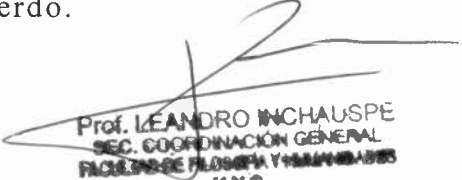
ARTÍCULO 6° El/la Director/a de la Editorial de la FFyH tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las tareas generales y propias de la Editorial.
- b) Elevar al Decanato un plan de trabajo anual para la Editorial y un proyecto de asignación presupuestaria, para su concreción.
- c) Proponer al H.C.D., la integración del Consejo Editor y su ampliación, en los casos en que fuera necesario, a partir del plan de trabajo propuesto.
- d) Informar anualmente al Honorable Consejo Directivo de la F.F. y H. –o en el momento en que sea requerido por el H.C.D., o el/la Decano/a– sobre su gestión como Director/a de la Editorial.
- e) Asegurar una adecuada inversión de los fondos destinados y recaudados por la Editorial, rindiendo cuentas, en los términos y modos determinados por las disposiciones legales vigentes, de todos los ingresos y gastos que se efectúen.
- f) Proponer, mediante las normativas legales vigentes, la contratación de servicios a terceros para la consecución de sus objetivos, toda vez que lo considere conveniente.

ARTÍCULO 7° Son funciones de los/as miembros del Consejo Editor:

- a) Proponer una política de ediciones analizando las distintas alternativas o estrategias a seguir para obtener los mejores resultados y los objetivos propuestos.
- b) Participar en la elaboración del plan de trabajo de la Editorial.
- c) Solicitar evaluación externa de las obras cuando lo considere necesario.
- d) Cuando fuere aceptada una obra para su publicación, acordar con el autor eventuales modificaciones, enmiendas o ajustes de la misma en caso de ser recomendadas por la evaluación.
- e) Coordinar las acciones necesarias para garantizar la edición, impresión, difusión y comercialización de las producciones editoriales.

ARTÍCULO 8° La evaluación de las obras y/o trabajos presentados para su publicación será realizada por docentes e investigadores idóneos propuestos por el Consejo Editor, quienes cumplirán esa función en el plazo que se determine de común acuerdo.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ARTÍCULO 9° El fondo de la Editorial de la FFyH estará compuesto por:

- a) Las asignaciones presupuestarias que correspondieren, en función de los recursos disponibles por la Facultad y del plan de trabajo anual propuesto por el Director y Consejo Editor.
- b) Ingresos generados por la distribución y venta de la producción editorial.

ARTÍCULO 10° La aprobación y ejecución del presupuesto de la Editorial se regirá por la normativa vigente.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ANEXO II
Ordenanza del H.C.D. N° 001

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

Entre la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, representada por la señora/o Decana/o, con domicilio en Haya de la Torre, S/N, Ciudad Universitaria, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y DNI quien constituye domicilio en, a todos los efectos legales relacionados con este contrato en calle, Córdoba, en adelante el/la AUTOR/A se conviene la formalización del presente contrato que las partes dejan sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FACULTAD editará la Tesis de Doctorado titulada, cuya autora es

SEGUNDA: El/la AUTOR/A cede a la FACULTAD los derechos exclusivos de edición, publicación y comercialización del mencionado libro por una edición de ejemplares.....

TERCERA. La edición se podrá publicar en cualquier idioma y distribuir en todos los países del mundo por parte de LA FACULTAD en forma exclusiva siendo obligación de ésta efectuar los trámites ante la Cámara Argentina del Libro (Número de ISBN y derecho de autor).....

CUARTA: LA FACULTAD entregará al/la AUTOR/A el 10% de los libros de la presente edición en concepto de los derechos de autor, siendo válido el mismo porcentaje en caso de reediciones posteriores.....

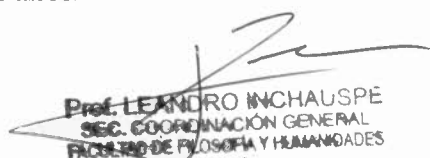
QUINTA: LA FACULTAD queda autorizada para revisar y controlar las pruebas de impresión, reservándose el derecho de realizar las correcciones ortográficas, gramaticales y estilísticas que considere necesarias, con el material gráfico que estime necesario, el título definitivo, los textos de contratapa y solapas y cualquier otro complemento al texto presentado por el/la AUTOR/A.--

SEXTA: Por un lapso de dos años el/la AUTOR/A se compromete a no autorizar edición alguna de la obra en cuestión, ni a publicar, colaborar o hacer publicar bajo su nombre propio o bajo seudónimo ninguna obra similar o que pueda sustituir al presente trabajo sin el consentimiento previo y por escrito de LA FACULTAD.....

SÉPTIMA: El precio de venta de la obra será fijado libremente por LA FACULTAD.....

OCTAVA. EL/La AUTOR/A cede a LA FACULTAD los derechos de traducción a otros idiomas, recibiendo el cincuenta por ciento de todos los beneficios que pudiera percibir LA FACULTAD.....


NOVENA. El/La AUTOR/A otorga a LA FACULTAD el derecho a eventuales nuevas ediciones por un lapso de dos años.....


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

DÉCIMA. La vigencia y aplicación de la cláusula cuarta o de cualquier otra especial o adicional que faculte al/la AUTOR/A a disponer en propiedad de una determinada cantidad de libros objeto del presente, le autoriza a comercializar los mismos únicamente a los precios de tapa que fija LA FACULTAD.-----

UNDÉCIMA. Por cualquier divergencia que pudiera plantearse con relación al presente contrato las partes dejan constituidos los domicilios consignados *ut supra* en donde tendrán validez todas las comunicaciones que se cursen y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes de del año




Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ANEXO III
Ordenanza del H.C.D. N° 001
EDITORIAL DE LA FFyH

FICHA DE EVALUACIÓN PARA EVALUADOR EXTERNO

Para realizar la evaluación del trabajo, sugerimos que tome en consideración los siguientes aspectos. Ello no inhibe la posibilidad de que incorpore otros elementos de juicio que considere relevantes. Es muy importante que Ud. sea suficientemente explícito al fundamentar sus apreciaciones y al exponer toda observación que quiera hacer.

1. Título del trabajo recibido:
2. Seudónimo del autor:
3. Colección:
4. Fecha de recepción del trabajo:
5. Fecha de envío de la ficha:
6. ¿Cuál o cuáles son las áreas **temáticas** centrales del trabajo? En caso de ser más de una, considera adecuadas, originales, constructivas, las relaciones establecidas?
7. ¿Identifica el trabajo algún **problema** para el cual ofrezca algún aporte original (tesis o posición propia)?
8. ¿Considera que la **progresión temática** del trabajo está justificada, es decir, se detecta un desarrollo argumental completo y coherente?
9. ¿Es pertinente y claro el **estilo de redacción** empleado y las tablas y gráficos incluidos?
10. ¿Es coherente el **título** con respecto al contenido del escrito?
11. ¿Son correctas y completas las **referencias bibliográficas**?
12. ¿Considera que el trabajo posee una **extensión** adecuada?
13. ¿El trabajo responde a las características formales de un **libro**?
14. Según su opinión, este trabajo debe:
 - a. **Aceptarse** (sin modificaciones o con modificaciones menores).
 - b. **No aceptarse**
15. Emplee este espacio para realizar otras sugerencias u observaciones.
16. ¿Estaría Ud. dispuesto a realizar una segunda revisión, en caso de ser necesaria?
17. Nombre del evaluador externo:
18. Pertenencia institucional:
19. Área de especialidad:
20. Firma:


Prof. LEANDRO INCHAUSPÉ
SES. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.